

0371/21/05/24

RESOLUCIÓN No. _____

Por la cual se inscribe nueva junta directiva de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PILATUNAS" DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL MUNICIPIO DE ESPINAL NIT. 890.703.775-6**

LA DIRECTORA (e) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR nombrada mediante Resolución No. 0705 del 21 de febrero de 2024 y Acta de posesión No. 341 de 21 febrero de 2024, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo No. 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución No. 2752 del 23 de marzo de 1982 de la Gobernación del Tolima, le reconoció personería jurídica a la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PILATUNAS DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL DEL MUNICIPIO DE ESPINAS**, hoy **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PILATUNAS" DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL MUNICIPIO DE ESPINAL**.

Que mediante resoluciones No. 0637 del 18 de marzo de 1991 y Número 415 del 17 de junio de 2003, modifico los estatutos la entidad sin ánimo de lucro referenciada en precedencia

Que, mediante oficio remisorio radicado No. 202459400000056322 de fecha diecinueve (19) abril de 2024, la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PILATUNAS" DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL MUNICIPIO DE ESPINAL**, realizó la solicitud de inscripción de la nueva junta directiva de dicha Asociación, con el fin de que sean inscritos los nuevos dignatarios.

Que en atención a lo consagrado en el artículo 9 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el cual establece: "*Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos: 1. Acta del órgano que los eligió o nominó. 2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos. 3. Copia de los documentos de identidad. 4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.*" Se procedió a verificar los soportes adjuntados por la Asociación.

Que revisada el acta de elección de junta administradora del Hogar Infantil Pilatunas de fecha doce (12) marzo de 2024, la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PILATUNAS" DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL MUNICIPIO DE ESPINAL**, se constató que efectivamente dicho órgano social aprobó el cambio de la Junta Directiva.

Que revisada el acta de elección de junta administradora del Hogar Infantil Pilatunas de fecha doce (12) marzo de 2024, se evidencia la elección de un (01) vocal, sin embargo en el artículo décimo cuarto de los estatutos de la Asociación, estipula que

RESOLUCIÓN No. 0371/21/05/24

Por la cual se inscribe nueva junta directiva de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PILATUNAS" DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL MUNICIPIO DE ESPINAL NIT. 890.703.775-6**

se elegirá dos (02) vocales, por consiguiente, se le solicito aclaración a la asociación mediante mensaje remitido al correo electrónico hipilatunaschicoral@hotmail.com el día veinticuatro (24) abril de 2024. Así:

"Buenos días,

En atención a la solicitud de inscripción de la Junta Directiva del Hogar Infantil Pilatunas, mediante radicado No. 202459400000056322, me permito solicitar la siguiente aclaración y corrección de documentos:

ACLARACIÓN: De conformidad al artículo DECIMO CUARTO "DE LA JUNTA DIRECTIVA" de los estatutos, así:

ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Asociación de Padres de Familia del Hogar Infantil "PILATUNAS" contará con un fiscal con voz pero sin voto y una Junta Directiva elegida por la Asamblea General para periodos de cuatro (4) años y estará conformada por seis (6) de sus integrantes así: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos (2) vocales. El presidente de la misma será el representante Legal de la Asociación.

PARAGRAFO: El periodo de la Junta Directiva será de un periodo de cuatro años, o periodo de permanencia del niño en el hogar infantil.

Se logra evidenciar que la Junta Directiva, está conformada por seis (6) integrantes, entre ellos DOS (02) VOCALES, por consiguiente, en el acta aportada a la solicitud, solo fue elegido UN (01) VOCAL.

Así las cosas, se solicita la aclaración teniendo en cuenta que en los estatutos hace referencia a DOS VOCALES (...)"

Que la asociación respondió mediante mensaje remitido desde el correo electrónico hipilatunaschicoral@hotmail.com el día diez (10) mayo de 2024. Aportando el acta de elección de junta administradora del Hogar Infantil Pilatunas de fecha doce (12) abril de 2024. En la cual se logró constatar la elección del segundo vocal miembro de la Junta Directiva de la Asociación.

Que, así las cosas, se valida la información y cumplimiento de los requisitos para el trámite de inscripción de los dignatarios de la Junta Directiva de la Asociación.

Que, revisados los documentos aportados en la presente solicitud, se corrobora el cumplimiento de los requisitos del artículo 9 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional.

RESOLUCIÓN No. 0371/21/05/24

Por la cual se inscribe nueva junta directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PILATUNAS" DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL MUNICIPIO DE ESPINAL NIT. 890.703.775-6

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como miembros de la junta directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PILATUNAS" DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL MUNICIPIO DE ESPINAL, al siguiente personal, elegidos mediante actas de elección de junta administradora del Hogar Infantil Pilatunas de fechas doce (12) marzo de 2024 y doce (12) abril de 2024, así:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidenta y/o Representante Legal	DANIELA SALAZAR CUELLAR	1.000.611.438
Vicepresidente	ALVARO FERNANDO SANCHEZ	93.134.325
Secretaria	LEIDY ALEJANDRA MORENO	
Tesorera	SAENZ	1.105.687.219
	CLAUDIA VICTORIA CASTRILLON GUERRERO	65.555.806
Vocal 1	ROSA INES OBANDO GUAYARA	1.105.671.010
Vocal 2	MARIA CAMILA BARRAGAN	
	CALDERON	1.105.691.863
Fiscal	GISSELLE OCHOA RUIZ	1.007.614.152

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la señora DANIELA SALAZAR CUELLAR, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.000.611.438 expedida Espinal - Tolima, como Presidenta - Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PILATUNAS" DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL MUNICIPIO DE ESPINAL.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente resolución, a través de su representante legal o apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los

21 MAY 2024

NANCY GARCIA CORTES
Directora (e) Regional Tolima ICBF

Proyectó: Leidy Lugo R. - Profesional Universitario Grupo Jurídico
Revisó: María C. Agudelo - Contratista Grupo Jurídico
Aprobó: Duván Fernando Munévar G. - Coordinador Jurídico



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Corporación La Fuente del Cope

Regional Tolima

Dirección

Pública

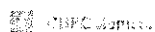


BIENESTAR
FAMILIAR

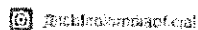
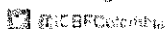
0371/21/05/24

RESOLUCIÓN No. _____

Por la cual se inscribe nueva junta directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES
DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PILATUNAS" DEL CORREGIMIENTO DE
CHICORAL MUNICIPIO DE ESPINAL NIT. 890.703.775-6



www.icbf.gov.co



Dirección Regional Carrera 5 No. 40-20
Teléfono: 2779708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

NOTIFICACIÓN VIA CORREO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN No. 0371-2024

Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

Mié 22/05/2024 8:52

Para:hipilatunaschicoral <hipilatunaschicoral@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (927 KB)

Resolución 0371 de 21 mayo de 2024.pdf;

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO

En la ciudad de Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), LEIDY LUGO RUIZ Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, facultado por el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021 notifiqué por correo electrónico, previa autorización para tal efecto, la señora DANIELA SALAZAR CUELLAR, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.000.611.438 expedida Espinal – Tolima, como Presidenta - Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL “PILATUNAS” DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL MUNICIPIO DE ESPINAL, del contenido de la resolución No. 0371 de 21 mayo de 2024.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición el cual se podrá interponer, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Se anexa copia en formato PDF del acto administrativo

Atentamente;



Leidy Lugo Ruiz
Profesional Universitario
Grupo Jurídico |
ICBF Sede Regional Tolima
Carrera 5 No. 43-23 Barrio Retrepo
Teléfono: 608 2770708 Ext. 868023
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted

no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: nubia elena torres lugo <hipilatunaschicoral@hotmail.com>
Enviado: martes, 21 de mayo de 2024 15:32
Para: Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>
Asunto: AUTORIZACIÓN PARA ENVIAR POR CORREO ELECTRONICO LA RESOSOLUCION 0371 AL HOGAR INFANTIL PILATUNAS

Comedidamente me permito autorizar para que sea enviada por correo electrónico el contenido de la resolución 0371 de fecha 21 de mayo
De 2024 de conformidad con el artículo 56 de la ley 2080 de 2021.
Cordialmente
LINA MARCELA CARVAJAL
Representante Legal

Solicitud de autorización notificación vía correo electrónico resolución No. 0371 -2024

Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

Mar 21/05/2024 11:52

Para:hipilatunaschicoral <hipilatunaschicoral@hotmail.com>

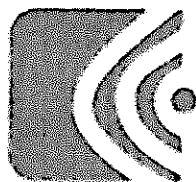
Señor (a)

Representante legal

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PILATUNAS" DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL MUNICIPIO DE ESPINAL.

Por medio del presente me permito solicitar autorización expresa para que le sea notificada vía correo electrónico el contenido de la resolución 0371 de fecha veintiuno (21) mayo de 2024, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021.

Cordialmente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Leidy Lugo Ruiz
Profesional Universitario
Grupo Jurídico |
ICBF Sede Regional Tolima
Carrera 5 No. 43-23 Barrio Retrepo
Teléfono: 608 2770708 Ext. 868023
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

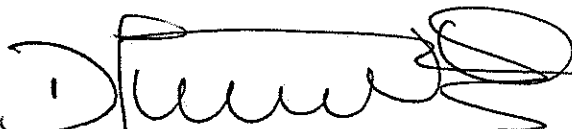
CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the

recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

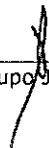
CONSTANCIA EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, deja Constancia que el día veintidós (22) de mayo del 2024, se le notificó la señora DANIELA SALAZAR CUELLAR, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.000.611.438 expedida Espinal – Tolima, como Presidenta - Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PILATUNAS" DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL MUNICIPIO DE ESPINAL, del contenido de Resolución No. 0371 del veintiuno (21) de mayo de 2024 *"Por la cual se inscribe nueva junta directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PILATUNAS" DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL MUNICIPIO DE ESPINAL NIT. 890.703.775-6"*

Teniendo en cuenta que el día seis (06) de junio de 2024 vencieron los términos para la interposición de los recursos en contra de la resolución indicada en precedencia termino en el cual guardaron silencio, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy siete (07) de junio de 2024.



DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Leidy Lugo Ruiz. 
Profesional Universitario Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBF Colombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBF Colombia

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080